



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 156 -2013-INVERMET-SGP

Lima,

10 7 AGO 2013

VISTO:

El Informe N° 210-2013-INVERMET-OAF y el Informe N° 307-2013-INVERMET-OAF/AL, ambos de fecha 06 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe de Visto, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas informa la necesidad de conformación del Comité Ad Hoc para iniciar los procesos de contratación para la ejecución de obras y para la supervisión de obras, de los siguientes proyectos: i) "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Feliciano De La Vega y de los Accesos Peatonales a los Blocks: C 21, D17, G15, G16, G22 y G23, de la Urb. Lima III, Manzanilla, Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima" con Código SNIP N° 213012 y ii) "Recuperación del Pasaje Francisco García Calderón, del Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 236281.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, en adelante Reglamento;

Que, el artículo 24° de la Ley establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y Procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc el cual se encargará del Proceso de Selección para la contratación de la Ejecución de Obras y para la contratación del Servicio de Supervisión de las Obras, de los Proyectos siguientes: i) i) "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Feliciano De La Vega y de los Accesos Peatonales a los Blocks: C 21, D17, G15, G16, G22 y G23, de la Urb. Lima III, Manzanilla, Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima" con Código SNIP N° 213012 y ii) "Recuperación del Pasaje Francisco García Calderón, del Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 236281, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

Sr. Carlos Rolando Legua Pérez	Presidente
Sr. José Walter Quinte Lázaro	Miembro
Sr. Jimmy Salinas Morales	Miembro

Suplentes:

Sr. Jorge Bazalar Colonia	Presidente
Srta. Janina Espinoza Torres	Miembro
Srta. Madeleine Milagros Milla Lope	Miembro

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité antes referido, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Coordinación de Obras, conforme a Ley

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese Publíquese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

